

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

"Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones."

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL –IPES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Acuerdo 01 de 2007 y en el Acuerdo JD IPES 005 de 2011,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia incorpora los principios con los cuales se desarrolla la función administrativa.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", integró en un solo los sistemas de desarrollo administrativo y de gestión de la calidad, previstos en las leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente.

Que el Decreto 1083 de 2015 reglamentó este Sistema de Gestión y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, modificó el Decreto 1083 de 2015 y actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión del que trata el mencionado Decreto, el cual es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio. En especial, prevé que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará "por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público..."

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del citado Decreto 1499 de 2017 dispone que cada una de las entidades integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual

FO-066
V-04

Página 1 de 29



RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño debe incluir todos los temas que atiendan la implementación y desarrollo de las políticas de gestión definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, por lo tanto aquellos comités que no estén estipulados en leyes o normas con fuerza de ley serán absorbidos por éste, tales como: Gestores de Integridad, Comité de gestión Documental, Comité de Prevención de Emergencias, Comité de Seguridad Vial, Comité de Gestión Ambiental y Comité de Sistemas y Seguridad de la Información y aquellos comités de carácter obligatorio, es decir los exigibles en alguna norma específica, se mantendrán.

Que mediante Decreto 118 de 2018 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá *“Por el cual se adopta el Código de Integridad del Servicio Público, se modifica el Capítulo II del Decreto Distrital 489 de 2009 “por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital”, y se dictan otras disposiciones de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 1499 de 2017”* se ordenó la adopción del Código de Integridad del Servidor Público Distrital, en el cual se establecen unos nuevos valores los cuales determinan una línea de acción cotidiana para los servidores públicos distritales y la conformación de un equipo de Gestores de Integridad.

Que el artículo 7 del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 118 de 2018 prevé la conformación del equipo de Gestores de integridad en las entidades distritales.

Que mediante Resolución 376 de 2017 por la cual se designan los Gestores de Integridad en el Instituto para la Economía Social – IPES

Que mediante la Resolución IPES 169 de 2013 *“Por la cual se regula el Comité Interno de Archivo del Instituto para la Economía Social – IPES y se deroga la Resolución No. 013 de 2009”* se conformó el Comité de Archivo de la Entidad., de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 07 de 1994, *“Reglamento General de Archivos, la Ley 594 de julio 14 de 2000 y sus normas concordantes.*

FO-066
V-04

Página 2 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instrumento para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Que mediante la Resolución 017 de 2018 se conformó el Comité de Seguridad vial de la Entidad, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2851 de 2013, la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte, y sus normas concordantes.

Que mediante la Resolución IPES No. 596 de 2012, modificada por la Resolución IPES 090 de 2018, se creó el Comité de Coordinación del Plan Institucional de Gestión Ambiental-PIGA. Lo anterior con base en lo previsto en el Decreto Distrital 456 de 2008 “Por el cual se reforma el Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”. Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la citada normativa, fue reglamentada por el Decreto 884 de 2012, dictándose entre otras, disposiciones referentes a los aspectos laborales del Teletrabajo, las relaciones entre las partes (Empleadores y Teletrabajadores), y su respectivo campo de aplicación. (Sector Público y Privado).

Que el Decreto 596 de 2013, dictó medidas para la aplicación del Teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital.

Que el Ministerio del Trabajo define el Teletrabajo, como una forma de organización laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las tecnologías de la información y la comunicación - TIC- para el contacto entre el trabajador y empleador sin requerirse la presencia física del trabajador en un sitio específico de trabajo.

Que esta nueva forma de organización laboral, enfatiza una relación de trabajo más humana, buscando fortalecer lo público, a través de la cultura de resultado por objetivos que repercutirá de forma directa en la productividad, eficiencia de las entidades Distritales, fomentando la innovación organizacional y fortaleciendo la gestión de la administración Distrital.

FO-066
V-04

Página 3 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Que el Decreto 591 de octubre 16 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, corregido por el Decreto 592 de octubre 17 de 2018, adopta para el Distrito Capital el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de que trata el Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, *“como marco de referencia para el ajuste del diseño, la implementación y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión Distrital – SIGD”*.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales enunciadas, es necesario crear e integrar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social – IPES; fijar su reglamento de funcionamiento e integrar en el mismo los comités ya existentes en la Entidad, en aras de unificar y racionalizar la normatividad interna.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General

RESUELVE:

TÍTULO I

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 1. Creación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social – IPES.

ARTÍCULO 2. Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es la instancia encargada de orientar, articular y ejecutar las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en el Instituto para la Economía Social.

CAPÍTULO I

Responsables de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

ARTÍCULO 3. Responsables del Sistema Integrado de Gestión Distrital. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG en el Instituto para la Economía Social, se encuentra a cargo de los siguientes servidores públicos:

FO-066
V-04

Página 4 de 29



RESOLUCIÓN No. _____ de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

1. El/la Directora/a de la entidad dirige el Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD y es el responsable de liderar y orientar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y de gestionar los medios y recursos necesarios para tal fin.
2. Los líderes de los procesos que corresponden a las oficinas asesoras y subdirecciones, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia - MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
3. La Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico, es la encargada de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores institucionales para la óptima implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia: Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
4. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, son los responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales, y definir las acciones de corrección o prevención de riesgos.
5. La Asesoría de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad, y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
6. Los servidores públicos de la entidad que no se encuentren inmersos en los roles anteriores y los terceros vinculados con ella, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión Distrital y su marco de referencia, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en Instituto para la Economía Social serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los numerales anteriores, del presente artículo.

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
Talento Humano	Gestión Estratégica Del Talento Humano	Subdirección y Administrativa Financiera
	Integridad	Subdirección y Administrativa Financiera
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Subdirección y Administrativa Financiera
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Gobierno Digital	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Seguridad Digital	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Defensa Jurídica	Subdirección Jurídica y Contratación
	Mejora Normativa	Subdirección Jurídica y Contratación
	Servicio al Ciudadano	Subdirección y Administrativa

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder de la implementación de la Política
		Financiera
	Racionalización de Trámites	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Oficina Asesora de Comunicaciones
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Información y Comunicación	Gestión Documental	Subdirección y Administrativa Financiera
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico Subdirección y Administrativa Financiera
Control Interno	Control Interno	Asesoría Control Interno

Parágrafo. Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional serán los dispuestos en el correspondiente Documento Estratégico adoptado por la Entidad

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

el cual se basa en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como en los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel distrital.

CAPÍTULO II

Disposiciones generales al Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 4. Integración. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad está integrado por los siguientes miembros:

a. Permanentes, con voz y voto:

1. Director/a General, quien lo preside o quien delegue
2. Jefe de la Oficina Asesora Comunicaciones.
3. Subdirector/a Jurídico y de Contratación.
4. Subdirector/a de Gestión Redes Sociales e informalidad.
5. Subdirector/a de Formación y Empleabilidad.
6. Subdirector/a de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.
7. Subdirector/a Administrativo y Financiero.

b. Permanentes, con voz pero sin voto:

1. Asesor de Control Interno.
2. Secretario/a Técnico del Comité, el cual será el Subdirector de Diseño y Análisis Estratégico.

c. Invitados, con voz pero sin voto:

1. Equipo operativo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Servidores o Contratistas que puedan realizar aportes en los asuntos tratados en el Comité.

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

PARÁGRAFO PRIMERO: La asistencia con base en las convocatorias será de obligatorio cumplimiento, la misma deberá ser consignada en la respectiva acta y no será delegable excepto para los casos del/la Directora General del IPES.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el Comité Institucional de Gestión y Desempeño actúe como Comité Directivo, estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de la entidad para tal fin, y tendrá por objeto principal la socialización de las políticas a su cargo, el seguimiento al cumplimiento de los objetivos definidos en la plataforma estratégica de la entidad, así como la revisión y seguimiento de los diferentes aspectos sectoriales (cuando aplique), estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación de la Entidad.

ARTÍCULO 5. Obligaciones generales de los integrantes del Comité. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de Instituto para la Economía Social tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas.
2. Suscribir las actas y las comunicaciones que en ejercicio de sus funciones expida el Comité.
3. Cumplir con el presente reglamento y la normatividad concordante con el MIPG.
4. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 6. Funciones. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

FO-066
V-04

Página 9 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices dictadas por las autoridades competentes.
7. Aprobar y hacer seguimiento a los planes, programas, proyectos, estrategias y herramientas necesarias para la implementación interna de las políticas de gestión.
8. Definir mejoras al Modelo Integrado de Planeación y Gestión implementado por la entidad, con especial énfasis en las actividades de control establecidas en todos los niveles de la Entidad y estudiar y adoptar las mejoras propuestas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
9. Asignar y comunicar las responsabilidades específicas para la aplicación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en todos los niveles de la entidad.
10. Impulsar el desarrollo de proyectos relacionados con las políticas de gestión y desempeño institucional.
11. Efectuar recomendaciones al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno en relación con las políticas de gestión y desempeño que puedan generar cambios o ajustes a la estructura de control de la entidad.

RESOLUCIÓN No. 534 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

12. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías u otros temas de interés para fortalecer la gestión y el desempeño institucional y así lograr el adecuado desarrollo de sus funciones.
13. Las demás asignadas por el/la director/a de la Entidad que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo.

ARTÍCULO 7. Funciones del Presidente del Comité. Son funciones del Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, las siguientes:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Suscribir los actos y/o decisiones adoptadas por la instancia de coordinación, entre ellas el reglamento interno.
3. Aprobar los planes de acción institucionales a 31 de enero de cada vigencia.
4. Representar al comité en las respectivas instancias de participación a las que pertenezca la Entidad, acción que podrá ser delegable a funcionarios del nivel directivo.
5. Coordinar con la Secretaría Técnica la elaboración de actas e informes y demás documentos para su publicación.
6. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos decididos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad.
7. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.

FO-066
V-04

Página 11 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 504 de 2018


“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

8. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité decidir y debatir.
9. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
10. Suscribir el informe de gestión de la instancia, acorde con los parámetros establecidos en el artículo 12 de la Resolución Distrital 233 de 2018 o la que le modifique o sustituya.
11. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 8. SECRETARÍA TÉCNICA: El Secretario Técnico será el/la Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico de la Entidad.

PARÁGRAFO: La Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño estará conformada por un equipo de profesionales y de apoyo para la gestión de las actividades. Dichos integrantes serán los secretarios técnicos de las sesiones por temas, y rendirán informes anuales de la gestión de las sesiones al Secretario Técnico principal del Comité.

ARTÍCULO 9. Funciones de la Secretaría Técnica. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Verificar el quorum antes de sesionar 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

4. Proyectar el reglamento interno de la instancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Resolución 233 de 2018, o la que le modifique o sustituya.
5. Elaborar las actas, informes y demás documentos, y coordinar con la Presidencia su suscripción. El acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita dentro de los cinco (5) días hábiles a la correspondiente sesión.
6. Consolidar y presentar para su aprobación, los documentos, estrategias, planes, programas y proyectos propuestos por sus integrantes, si así se requiere.
7. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
8. Organizar, custodiar y conservar las actas del comité físicas o electrónicas con sus respectivos anexos, teniendo en cuenta la Tabla de Retención Documental del Instituto.
9. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres (3) meses.
10. Elaborar a solicitud de los miembros permanentes del Comité un informe que contenga entre otros, los siguientes aspectos: asuntos pendientes de trámite por parte del Comité, asuntos en curso por parte del Comité y sugerencias sobre la solución que se podría dar a los mismos; el cual deberá acompañarse de una copia, en archivo magnético, de los documentos que respalden dichos asuntos.
11. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

ARTÍCULO 10. Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FO-066
V-04

Página 13 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo y en el mismo acto ordenará la entrega de los documentos respectivos.

Cuando el integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el Presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría de los integrantes del Comité.

ARTÍCULO 11. Reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Entidad se reunirá de forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Comité se reunirá mediante sesiones por temas, las cuales se coordinarán entre sí a través del cronograma de sesiones anual, y se regirán por el título II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno de sus miembros y las decisiones las tomará por la mayoría de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el Secretario debe verificar la existencia de quórum para deliberar.

En caso de presentarse empate, se definirá por el voto del Presidente del Comité.

ARTÍCULO 13. Convocatoria a las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De manera ordinaria, la Secretaría Técnica del Comité procederá a convocar a los miembros del Comité por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha

FO-066
V-04

Página 14 de 29

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

prevista para la celebración del Comité, indicando día, hora y lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

La convocatoria de las reuniones extraordinarias se hará con la indicación del día, la hora y el objeto de la reunión, con una antelación que podrá ser inferior de conformidad a las necesidades del servicio, para lo cual se pondrá siempre a disposición de los miembros del Comité los documentos e información necesarios tendientes a tomar decisiones. En caso de urgencia se podrá convocar verbalmente, de lo cual se dejará constancia en el acta. La citación siempre indicará el orden del día a tratar.

ARTÍCULO 14. Sesiones no presenciales del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por el representante legal o por la secretaría técnica. En las sesiones virtuales se podrá deliberar y decidir por medio de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando los recursos tecnológicos en materia de telecomunicaciones, tales como, teléfono, teleconferencia, videoconferencia, correo electrónico, internet, conferencia virtual o vía chat y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de los miembros del comité. Las sesiones virtuales se adelantarán de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La invitación a la sesión del Comité se efectuará por medio del correo electrónico institucional, a la cual se adjuntarán los soportes correspondientes al asunto a tratar.
2. La Secretaría Técnica deberá especificar en el texto de la convocatoria la fecha y hora de la sesión, el orden del día, las instrucciones de la sesión virtual, la forma de intervención y el término para proponer observaciones y para manifestar la aprobación o no de cada uno de los temas a tratar.
3. Cada uno de los miembros deberá manifestar, de manera clara y expresa, su posición frente al asunto sometido a consideración y remitir al Secretario Técnico y a los demás miembros del Comité su decisión. Esta remisión la podrá realizar por correo electrónico y siempre dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la finalización de la sesión virtual. Vencido este término sin que el miembro del Comité manifieste su decisión, se

FO-066
V-04

Página 15 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www. ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

entenderá que no tiene objeciones y que acepta las decisiones de la mayoría en cada tema discutido.

4. Si se presentan observaciones o comentarios por los miembros del Comité, se harán los ajustes sugeridos, si en criterio del Presidente proceden, y el Secretario enviará nuevamente el proyecto a todos los integrantes con los ajustes, para que sean aprobados por los miembros del Comité.
5. Una vez adoptadas las decisiones pertinentes, la Secretaría Técnica informará la decisión a los miembros del Comité a través del correo electrónico y levantará el acta respectiva. Los miembros del Comité dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al envío del acta remitirán sus observaciones, si a ello hubiere lugar. Si no se presentan observaciones se entenderá que están de acuerdo con el contenido de la misma. Este plazo se ajustará de acuerdo con la complejidad del tema a tratar, según lo dispongan los miembros del Comité.
6. Las actas de las reuniones virtuales serán firmadas por todos sus miembros.

Parágrafo. La Secretaría del Comité conservará los archivos de correos electrónicos enviados y recibidos durante la sesión virtual, al igual que los demás medios tecnológicos de apoyo o respaldo de la respectiva sesión, lo cual servirá de insumo para la elaboración de las actas.

ARTÍCULO 15. Desarrollo de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. En el día y hora señalados, el/la Presidente del Comité instalará la sesión. A continuación, el Secretario Técnico del Comité informará al Presidente sobre la extensión de las invitaciones a la sesión, las justificaciones presentadas por inasistencia, verificará el quórum y dará lectura al orden del día propuesto, el cual será sometido a consideración y aprobación del Comité por parte del Presidente.

En cada reunión de Comité sólo podrán tratarse los temas incluidos en el orden del día. No obstante, el orden del día podrá ser modificado por el pleno del Comité.

FO-066
V-04

Página 16 de 29

RESOLUCIÓN No. 504 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Una vez se haya efectuado la deliberación, el Secretario Técnico procederá a preguntar a cada uno de los miembros el sentido de su voto.

Evacuados todos los asuntos sometidos a consideración del Comité, el Secretario informará al Presidente que todos los temas han sido agotados, procediendo el Presidente a levantar la sesión.

ARTÍCULO 16. Actas de las reuniones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. De cada reunión llevada a cabo por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y sus respectivas sesiones por temas, la Secretaría Técnica levantará un acta que contendrá los temas tratados, deliberaciones, recomendaciones, decisiones y responsabilidades asignadas durante la sesión, acta que será remitida a cada uno de los miembros permanentes para su revisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la correspondiente sesión. Pasado el término de tres (3) días y atendiendo las modificaciones que se consideren pertinentes se procederá a la legalización y suscripción por el Secretario Técnico. Las actas llevarán el número consecutivo por sus sesiones por temas.

ARTÍCULO 17. Archivo de documentos del Comité. El archivo del Comité y el de su Secretaría Técnica reposarán de conformidad con las Tablas de Retención Documental.

TÍTULO II

Sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño


ARTÍCULO 18. Para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos en las respectivas Dimensiones, los comités Institucionales de Gestión y Desempeño se realizarán mediante sesiones temáticas, desarrolladas en los artículos subsiguientes.

CAPÍTULO I

Sesiones de los Gestores de Integridad

FO-066
V-04

Página 17 de 29



Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

ARTÍCULO 19. Misión de los Gestores de Integridad. El objetivo de los Gestores de Integridad es liderar la sensibilización y motivación para el arraigo de la cultura de Integridad y de servicio en las prácticas cotidianas de la Entidad. Para el desarrollo de esta misión, los Gestores de Integridad contarán con el apoyo de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad.

ARTÍCULO 20. Conformación del equipo de Gestores de Integridad. Los Gestores de Integridad se postularán de forma voluntaria. Dicha postulación será validada por sus compañeros de la dependencia, y por el jefe de la misma. La Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad deberá verificar que el Gestor propuesto cumpla con el perfil definido en el artículo 8 del Decreto Distrital 489 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 118 de 2018. Una vez surtido el proceso de postulación voluntaria, validación y ratificación, se reconocerá de forma oficial el listado de Gestores de Integridad lo cual se llevará a cabo mediante acto administrativo expedido por el /la Director General de la Entidad.

PARÁGRAFO: El perfil y las responsabilidades de los gestores se regirán por lo previsto en los artículos 8 y 9 del Decreto Distrital 489 de 2009.

ARTÍCULO 21. Integrantes. Las sesiones atinentes a tratar las temáticas referentes a la gestión de Integridad de la Entidad, estarán conformadas por los siguientes miembros:

1. El/La Directora General o su designado.
2. El Secretario Técnico, el cual será un profesional de talento humano, preferiblemente de planta.
3. Gestores de integridad, los cuales corresponderán a mínimo uno (1) por Dependencia.

ARTÍCULO 22. Funciones. Las funciones de los Gestores Integridad son:

FO-066
V-04


Página 18 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co


**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN No. 584 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

- a. Participar en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad de la Entidad.
- b. Identificar promotores de prácticas de integridad en las dependencias y motivar su participación en actividades pedagógicas y comunicativas.
- c. Promover la participación de los servidores públicos y contratistas en las actividades de formación programadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C o por la Entidad.
- d. Promover la implementación de las estrategias, metodologías y herramientas de apropiación de Valores del Servicio Público y fortalecimiento de la cultura de integridad en sus entidades.
- e. Formar parte activa de la Red de Gestores de Integridad, para el intercambio de experiencias y la creación de canales comunicativos que fortalezcan la identidad distrital, más allá de las particularidades de cada entidad,
- f. Promover la apropiación y aplicación del Código de Integridad del Distrito en su respectiva entidad,
- g. Llevar a cabo permanentemente ejercicios participativos para la divulgación y apropiación de los valores y principios de acción del Código de Integridad del Distrito,
- h. Compartir con los/las servidores/as conocimientos y experiencias que permitan fortalecer la Gestión de Integridad,
- i. Promover que el contacto de los servidores con el Código sea experiencial de tal manera que surjan en ellas reflexiones acerca de su quehacer y rol como servidores públicos que eventualmente conduzcan a cambios en su comportamiento.

ARTÍCULO 23. Periodicidad. Las sesiones de los gestores de integridad se llevarán a cabo una vez cada tres (3) meses, y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros, las cuales se llevaran de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

CAPÍTULO II

Sesiones de Gestión Documental

ARTÍCULO 24. Integración sesiones de Gestión Documental. Las sesiones de Gestión Documental estará conformado por los siguientes miembros:

1. Subdirector/a Administrativo y Financiero o su delegado
2. Profesional Universitario del Área de Gestión Documental quien actuará como secretario(a) técnico(a).
3. Subdirector/a Jurídico y de Contratación
4. Subdirector/a de Diseño y Análisis Estratégico
5. Profesional Especializado de Sistemas

ARTÍCULO 25. Funciones. Las siguientes son las funciones de las sesiones de Gestión documental:

- a. Asesorar a la alta dirección de la entidad en la aplicación de la normatividad archivística.
- b. Formular la política de gestión de documentos e información de la entidad.
- c. Revisar, actualizar e implementar los instrumentos archivísticos de la Entidad; Cuadro de Clasificación Documental (CCD), Tabla de Retención Documental (TRD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), Inventario Documental, Modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos, Bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales, Mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad, Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos, así como la Tabla de Valoración Documental y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en los aspectos relativos a la gestión documental

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

- d. Aprobar el plan de prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo del acervo documental del Instituto.
- e. Presentar a las instancias asesoras y coordinadoras del Sistema Nacional de Archivos, propuestas relacionadas con el mejoramiento de la función archivística.
- f. Apoyar el diseño de los procesos del Instituto y proponer ajustes que faciliten la gestión de documentos físicos o electrónicos.
- g. Aprobar la implementación de normas técnicas nacionales e internacionales que contribuyan a mejorar la gestión documental de la entidad.
- h. La alta dirección podrá asignar funciones adicionales, siempre que estas se relacionen con el desarrollo de la normatividad colombiana en materia de archivos y gestión documental.

ARTÍCULO 26. Periodicidad. Las sesiones de Gestión Documental de la Entidad se reunirán ordinariamente dos (2) veces al año; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros, las cuales se llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO III

Sesiones de Prevención de Emergencias

ARTÍCULO 27. Sesiones de Prevención de Emergencia. El comité de emergencias del Instituto Para la Economía Social – IPES, tendrá un carácter permanente, y la frecuencia de sus reuniones estará sujeta a la situación existente. La función principal de este comité es la de tomar decisiones, sean en situaciones de emergencia o no, durante las cuales deberán llevarse a cabo actividades de mitigación y preparación de emergencias. Se regirá por la Resolución 182 de 2018, o las normas que lo modifiquen o reemplacen.

CAPÍTULO IV

Sesiones de Seguridad Vial

ARTÍCULO 28. Las sesiones de Seguridad Vial estarán conformadas por los siguientes miembros:

FO-066
V-04

Página 21 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

1. El/La Director General o su delegado.
2. Subdirector Administrativo y Financiero.
3. Profesional y/o Técnico de Servicios Generales en calidad de Secretario Técnico.
4. Profesional de Talento Humano.

ARTÍCULO 29. Funciones. Son funciones de las sesiones de Seguridad Vial:

1. Elaborar, aprobar y revisar el plan estratégico de Seguridad Vial
2. Formular propuestas orientadas a la prevención, atención y mitigación de accidentes de tránsito.
3. Elaborar informes semestrales de seguimiento a las acciones del Plan Institucional de Seguridad Vial
4. Las demás contenidas en la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Transporte y/o autoridad competente.

ARTÍCULO 30. Periodicidad de las sesiones de Seguridad vial

El Comité deberá reunirse al menos dos (2) veces al año de manera ordinaria; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros, los cuales llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO V

Sesiones de la Gestión Ambiental

ARTÍCULO 31. Las sesiones de la Gestión Ambiental estarán conformadas por los siguientes miembros:

1. El/la Gestor(a) ambiental designado por la Resolución 481 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
2. Un representante de la oficina Asesora de Comunicaciones.
3. Un representante de la Asesoría de Control Interno.

RESOLUCIÓN No. 584 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

4. Dos (2) representantes de la Subdirección de Gestión de Redes Sociales e Informalidad.
5. Dos (2) representantes de la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.
6. Un representante de la Subdirección de Formación y Empleabilidad.
7. Un representante de la Subdirección Jurídica y de Contratación.
8. Un representante del equipo encargado de adelantar programas de salud y seguridad en el trabajo de la entidad de la Subdirección Administrativa y Financiera.

ARTÍCULO 32. Funciones. Son funciones de las sesiones de la Gestión Ambiental son:

1. Gestionar la incorporación y asignación de las partidas presupuestales necesarias para desarrollar el Plan de Acción propuesto.
2. Aprobar el Plan de Acción anual del PIGA y las modificaciones al mismo.
3. Adelantar el seguimiento y la evaluación a las actividades propuestas en el Plan de Acción anual PIGA y mantener actualizada la información sobre los avances y resultados con sus respectivos soportes y/o evidencias.
4. Velar por el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la Entidad.
5. Proponer e implementar acciones de mejora para el desarrollo del PIGA al interior de la Entidad.

ARTÍCULO 33. Periodicidad de las sesiones de Gestión Ambiental. El Comité deberá reunirse al menos dos (2) veces al año de manera ordinaria; y de manera extraordinaria las veces que se considere necesario de acuerdo a solicitud de alguno de sus miembros permanentes, las cuales se llevarán de acuerdo al procedimiento establecido para sus integrantes.

CAPÍTULO VI

FO-066
V-04

Página 23 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Sesiones de Sistemas y Seguridad de la Información

ARTÍCULO 34. El comité de Sistemas y Seguridad de la Información del Instituto Para la Economía Social – IPES se regirá por la Resolución 615 de 2015, o las normas que la modifiquen o reemplacen.

CAPÍTULO VII

Artículo 35. Adopción. Adoptar el Modelo de Teletrabajo para los(as) servidores(as) públicos(as) del Instituto para la Economía Social - IPES, siempre y cuando sus funciones puedan ser desarrolladas sin requerirse su presencia física en un sitio específico de trabajo.

Artículo. 36. Equipo de teletrabajo: Créase el Equipo de Teletrabajo para implementar y ejecutar en cada una de las etapas del Modelo de Teletrabajo, en el Instituto para la Economía Social - IPES, de conformidad con las leyes y demás normas reglamentarias.

Artículo. 37. Conformación del Equipo. El Equipo de Teletrabajo estará conformado por:

1. El (la) Subdirector(a) Diseño y Análisis Estratégico, o quien designe, quien lo presidirá;
2. El (la) Subdirector(a) Jurídica Y De Contratación, o quien designe
3. El (la) Subdirector(a) Administrativa Y Financiera, o quien designe;

Parágrafo 1. El nivel directivo contará con el apoyo técnico de los profesionales y demás personal que se asigne al proyecto por parte de las áreas que conforman el Equipo de Teletrabajo para el desarrollo del Modelo de Teletrabajo, de acuerdo con las necesidades específicas. La delegación deberá realizarse por medio escrito (memorando, correo electrónico, etc.), ante el Equipo de Teletrabajo.

Artículo 38. Funciones del Equipo. Son funciones del Equipo de Teletrabajo:

1. Orientar la puesta en marcha del teletrabajo y su desarrollo.
2. Promover, fortalecer y potenciar el teletrabajo como una modalidad de trabajo digno.
3. Orientar el desarrollo de una prueba piloto que defina la factibilidad de aplicación del teletrabajo.
4. Definir los mecanismos y las estrategias para el seguimiento a la puesta en marcha y al desarrollo del teletrabajo.

FO-066
V-04

Página 24 de 29



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 574 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

5. Definir las condiciones y los alcances para la puesta en marcha y el desarrollo del teletrabajo.
6. Definir el plan de acción tendiente a la puesta en marcha y desarrollo del teletrabajo.
7. Definir los criterios de selección del teletrabajador.
8. Definir las estrategias de acompañamiento y/o capacitación de los líderes de los procesos y de los teletrabajadores, en lo relacionado con el teletrabajo y su puesta en marcha.
9. Efectuar el seguimiento y la evaluación a la puesta en marcha y el desarrollo del teletrabajo y definir las acciones para su sostenibilidad y/o mejoramiento.

Artículo 39. Secretaría Técnica: Actuará como Secretario Técnico el(la) El (la) Subdirector(a) Administrativa Y Financiera, o a quien designe y tendrá las siguientes funciones:

1. Planear, hacer seguimiento a la implementación de los compromisos acordados en las reuniones adelantadas por el Equipo de Teletrabajo.
2. Programar las reuniones del equipo, iniciar las sesiones, verificar el quórum, leer el orden del día y recoger las firmas de los asistentes.
3. Elaborar el acta de cada sesión.
4. Velar por la custodia temporal y posterior traslado al Archivo Central y a la hoja de vida de los teletrabajadores los originales de las actas y demás documentos que se recopilen en relación con el Teletrabajo en el Instituto.
5. Presentar semestralmente a la Dirección General un informe sobre el estado de la implementación del Modelo de Teletrabajo.

CAPÍTULO VIII

Comités no incluidos en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 40. Comités no incluidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité de Contratación creado por la Resolución 570 de 2012 o aquellas normas que lo modifiquen; el Comité de Conciliación reglamentado por la Resolución 200 de 2018 o aquellas normas que lo modifiquen; El Comité del Sistema contable del IPES creado por la Resolución 214 de 2010, modificado por la Resolución 547 de 2015 o aquellas normas que lo modifiquen; el Comité de Cartera creado por la Resolución 324 de 2011 o aquellas

FO-066
V-04

Página 25 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

normas que lo modifiquen, Comisión de Personal creado mediante Resolución 525 de 2017 o aquellas normas que lo modifiquen; el comité de inventarios creado por la Resolución F.V.P. 6-032-01 De Noviembre 22 de 2001, modificado por la Resolución 572 de 2009, o aquellas normas que lo modifiquen, y los demás comités de la Entidad no serán incluidos en la presente resolución.

No obstante, los miembros permanentes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño podrán solicitar a cada uno de los Comités informe de su gestión, la cual se realizará de manera escrita con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles.

TÍTULO III Equipos Técnicos de Gestión y Desempeño Institucional

Artículo 41. Creación del Equipo Operativo. Con el propósito de garantizar una óptima implementación y desarrollo Modelo Integrado de Planeación y Gestión se crea su equipo operativo, el cual planificará y organizará la gestión del Comité, determinando su periodicidad de reunión, las áreas participantes y su plan de acción enmarcado en la normatividad vigente que le aplique.

Artículo 42. Conformación. El Equipo Operativo estará conformado por representantes designados por la Dirección General, los Subdirectores, Jefe de Oficina o Asesoría de Control Interno para desplegar e implementar el Modelo Integrado de Planeación Institucional, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.

Artículo 43. Responsabilidades del equipo Operativo. Las siguientes serán las responsabilidades del equipo operativo para la planificación, desarrollo e implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- a) Formular las necesidades de recursos físicos y financieros para la implementación de las políticas de gestión y desempeño a su cargo, las cuales deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
- b) Definir el plan de acción correspondiente la adecuada implementación, sostenibilidad



RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

y mejora de los atributos de calidad de las políticas de gestión y desempeño institucional.

- c) Definir las estrategias necesarias para el diseño, despliegue, comunicación, implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en coordinación con la Oficina Asesora de comunicaciones.
- d) Establecer las herramientas, instrumentos y/o lineamientos necesarios para la aplicación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo y coordinar su respectiva articulación y gestión.
- e) Realizar el respectivo seguimiento al grado de avance de la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional y formular las acciones de mejora que permitan optimizar la eficacia, eficiencia y efectividad de las mismas.
- f) levantamiento de la información y elaborar la documentación necesaria y solicitada, para el desarrollo de las políticas de gestión y desempeño.
- g) Desarrollar acciones de promoción, divulgación, sensibilización y/o capacitación de las herramientas, instrumentos y/o lineamientos que apoyan la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.
- h) Identificar oportunidades de mejora a partir de los resultados de la evaluación y seguimiento para la implementación Modelo Integral de Planeación Institucional.
- i) Apoyar a los Subdirector(es), Jefe de Oficina en la gestión de las actividades relacionadas con cada una de las políticas de gestión institucional.
- j) Divulgar y socializar al interior de cada Subdirección todo el tema relacionado con la implementación de las políticas de gestión y desempeño.

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

- k) Asistir y participar activamente en las reuniones y capacitaciones programadas por la Subdirección de Diseño y Análisis Estratégico.
- l) Realizar seguimiento a las acciones definidas en los planes para la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- m) Presentar los informes que le sean requeridos, por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño o cualquier otra instancia interna o externa, sobre los asuntos a su cargo.
- n) Cumplir con las reuniones y espacios destinados por el comité Institucional de Gestión.
- o) Las demás que le sean asignadas en marco del Modelo Integrado de Planeación.

PARÁGRAFO: Las decisiones adoptadas en desarrollo de los Equipos Técnicos, deberán ser presentadas por el representante del Modelo Integrado de Planeación y Gestión ante el Comité institucional de Gestión y desempeño a través de la Secretaría Técnica.

TÍTULO IV

Varios

Artículo 44. Servidores Públicos. Será responsabilidad de los Servidores Públicos en general del Instituto Para la Economía Social la implementación, sostenibilidad y mejora Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

ARTÍCULO 45. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los siguientes actos administrativos: Resolución 169 de 2013 "Por la cual se regula el Comité Interno de Archivo del Instituto para la Economía Social – IPES y se deroga la Resolución No. 013 de 2009", Resolución, 376 de 2017 "Por la cual se designan los Gestores de Integridad en el Instituto para la Economía Social – IPES" y

FO-066
V-04

 Página 28 de 29

Calle 73 N° 11-66
PBX. 2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

RESOLUCIÓN No. 564 de 2018

“Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Instituto para la Economía Social, se dicta su reglamento y se derogan unas disposiciones.”

Resolución 017 de 2018 “Por la cual se conforma el comité de seguridad vial del Instituto para la Economía Social – IPES”.

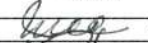
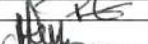




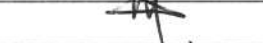
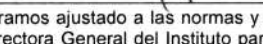
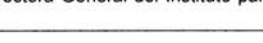


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D, C; a los _____ () días del mes de _____ de 2018.

28 DIC. 2018


MARIA GLADYS VALERO VIVAS

Directora General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Nohora Milen Cortés – CPS 399 de 2018		
	Paola Tatiana Tovar – CPS 494 de 2018		
	Edgar Mauricio Mera – CPS 531 de 2018		
	Estefania Duque Rincón – CPS 369 de 2018		
	Yurany Mosquera Cordoba CPS 414/2018		
Aprobó	Clarisa Díaz García- Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico		
	Patricia del Rosario Lozano Triviño - Subdirectora Jurídica y de Contratación		
	Vivian Lilibeth Bernal Izquierdo – Subdirectora Administrativa y Financiera		
	Adriana María Parra - Profesional Especializado Talento Humano		
Revisó	José David Sepúlveda Henao 363/2018		
Revisó	Nuria Consuelo Villadiego Medina- Asesora Dirección General - CPS 029 de 2018		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de la Directora General del Instituto para la Economía Social IPES.